

lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.

7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 60 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.

10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04.

13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.

19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

[Handwritten signature]

10. PERIODO DEL INFORME	JULIO 2022.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>14 - JUNIO - 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revista OADAS EJC – presencial de casos especiales, para publicación de OAS. (investigación administrativa No. 002-2014). CR. Juan Carlos García, conforme al cronograma de verificación emitido por la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, a través del oficio N° 2022604009943813. 2. Actuaciones procesales investigación administrativa No. 002-2014. 3. Gestión procesal dentro de la investigación administrativa Rad. N° 010-2019/GMCOR. <p>15 - JUNIO - 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración solicitud de información a Jefe de Archivo y Gestión Documental del BASPC4, mediante oficio N° 2022644010199553, con el objeto de dar respuesta a la Contraloría General de la República, de la PQR 757229. 2. Gestión procesal dentro de la investigación administrativa Rad. N° 010-2019/GMCOR para devolución. 3. Emisión solicitud de información, dirigida a DIPER EJC mediante oficio N° 20226440102044863, para dar respuesta a la Contraloría General de la República, de la PQR 757229. 4. Emisión solicitud a Suboficial de Seguridad Militar BASPC N° 4, del registro filmico de las cámaras de seguridad, de donde se registre el ingreso de la señora LIZETH VALENCIA SOLARTE, mediante oficio: 2022644010249693, para dar respuesta a derecho de petición. <p>16 - JUNIO - 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia VTC – Sistema Integral Jurídico, del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional, a partir de las 08:30 horas. 2. Elaboración solicitud de información dirigida a JEM de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio N° 2022644010204603, para dar respuesta a la PQR 757229 de la CGR. 3. Gestión procesal dentro de la investigación administrativa Rad. N° 010-2019/GMCOR para devolución. 4. Actuaciones procesales investigación administrativa No. 017-2021. 5. Diligenciamiento de sabanas administrativas y disciplinarias, como demas plazos de temporalidad: mensual, trimestral y semestral requeridos por la Cuarta Brigada del Ejército Nacional. 6. Apertura indagaciones disciplinarias radicados: 084, 085 y 086 del 2022. 7. Apertura averiguación previa Rad. N° 033-2022. 8. Programa radial 15:00 horas con la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, para seguimiento de las Secciones Jurídicas de sus Batallones. <p>17 - JUNIO - 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diligenciamiento plazos de jurídica a la Cuarta Brigada – junio 2022 2. Emisión solicitud de informe a Control Interno del BAS04, mediante oficio N°

2022644010443443.

3. Actuación procesal investigación administrativa Rad. N° 017-2021.

28 - JUNIO - 2022

1. Revisión contratos: 1. Contrato de Comodato emitido por la Central Administrativa y Contable del Ejército Nacional, consistente en la entrega a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a título gratuito para uso, goce y disfrute a través de la CENAC-ING, un inmueble de 223,60 metros, para el funcionamiento del comedor de Tropa de la Unidad (BASPC N°4) (sin fecha) y, 2. Liquidación de contrato de arrendamiento de bien inmueble 261-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020.

2. 11:00 horas, participación VTC con la Comisión de la Verdad – Entrega de Informe Final.

3. Apertura Indagaciones disciplinarias radicados: 087-2022, 088-2022, 089-2022, 090-2022, 091-2022, 092-2022, 093-2022, 094-2022 y 095-2022 y, la apertura de la investigación administrativa radicado: 034-2022.

29 - JUNIO - 2022

1. Conversatorio acerca de generalidades, aspectos y temáticas varias de gestión jurídica, dirigida a integrantes de Plana Mayor del BASPC N°4.

2. Apertura Indagación Disciplinaria Rad. No. 096-2022 – Hallazgo N° 39 CGR.

01 - JULIO - 2022

1. Notificación personal de despacho comisorio N° 003-2022 de la investigación disciplinaria Rad. No. 012-2021/BIRAN18, con el objeto de notificar el auto de vinculación de fecha 03 de junio del 2022 y devuelto al Comando del BIRAN, despacho comisorio diligenciado, mediante oficio N° 2022644011490943.

2. Solicitud de información a Oficial de Operaciones del BASPC4, mediante oficio N° 2022644011457673, con el objeto de dar respuesta al requerimiento allegado por la FGN, dentro de la Noticia Criminal No. 050426100082200980187 y de igual manera se emitió lo respectivo al Comando de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio No. 2022644011462393.

3. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 097-2022.

4. Solicitud de información dirigida al señor CS. GASCA PERDOMO SEBASTIAN – Jefe de Talento Humano encargado del BASPC4, mediante oficio No. 2022644008487943, acerca de la copia del informativo administrativo por lesión, correspondiente al Joven BRAYAN ESTIVEN SUAREZ ÁLVAREZ; esto conforme a lo ordenado en el Fallo que admite tutela, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Ant.), radicado número: 2022-0194.

5. Emisión solicitud de información a Jefe de Talento Humano BASPC N° 4 encargado, mediante oficio No. 2022644004663383, para dar cumplimiento al requerimiento del proceso penal No. 873/2020-J32IPM – SL18. URBANO LÓPEZ DUVÁN; como del oficio dirigido al Comandante de la Compañía de Policía Militar del BASPC N° 4, requiriendo información, mediante oficio No. 2022644009656093.

6. Emisión solicitud estudio de seguridad militar, dirigido al señor SV. MANCILLA ACOSTA LUIS MIGUEL, mediante oficio N° 2022644008531203, correspondiente a AL18. URBANO LÓPEZ DUVAN, para ser allegado al J32IPM, dentro del proceso penal No. 873/2020.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



	7. Emisión solicitud de información dirigida a Comandante UNEBE BAVES, mediante oficio N° 2022644011491063, sobre, para dar cumplimiento al requerimiento del proceso penal No. 873/2020-J32IPM - SL18. URBANO LÓPEZ DUVÁN.		
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$27'500.000= Valor autorizado a pagar: \$2'750.000=		
13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	OBLIGACION	ENTIDAD	VALOR PAGADO
	PENSION	PROTECCIÓN	\$176.000=
	SALUD	SANITAS S.A	\$137.500=
	ARL	POSITIVA	\$5.800=
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p>		
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL.</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>		
16. RECOMENDACIONES	Omitido		
17. CONCLUSIONES	Omitido		

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022)

Auténtica,

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**

Ejecutivo y Seguridad Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1012339049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Planilla	Limite	Pago	Valor
2022-06	2022-06	1541338932		9437115401			2022/07/13	2022/07/07	\$319,300
				1				BANCO CAJA SOCIAL	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
SUCESAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500	50		\$1,100,000	\$5,800			\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500	50		\$1,100,000	\$5,800			\$0	
Ciudad: MEI GAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500	50		\$1,100,000	\$5,800			\$0	
1	CC	1017335049	230201	30	\$1,100,000	\$176,000	EP5005	30	\$1,100,000	\$137,500	50	14-23	\$1,100,000	\$5,800	0		\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500	50		\$1,100,000	\$5,800			\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación		dv		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal	
CC 1012335049		ANITA LOPEZ ANGELA JANETH		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		Calle 9° No. 20-28 piso 2	
								CIUDAD-DEPARTAMENTO	
								MEGAR-TOLIMA	
								Teléfono	
								2450000	
								Exonerado SENA e	
								ICBF	
								No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	I	Limite	2022/07/13	2022/07/07	BANCO CAJA SOCIAL	Dias Mora	0				Valor
2022-06	2022-06	154138892	943715401												\$319,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
TOTAL				1	\$319,300	\$0	\$0	\$319,300

Zimbra:

alexander.gomezfo@buzonejercito.mil.co

Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1541338932

De : Ángela Janeth Ávila López <angela.avila1787@gmail.com> vie., 08 de jul. de 2022 07:46

Asunto : Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1541338932

Para : SP. Alexander Alberto Gomez Fonnegra
<alexander.gomezfo@buzonejercito.mil.co>

----- Forwarded message -----

De: Ángela Janeth Ávila López <angela.avila1787@gmail.com>

Date: jue., 7 de julio de 2022 08:19

Subject: Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1541338932

To: <angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

----- Forwarded message -----

De: <serviciopse@achcolombia.com.co>

Date: jue, 7 jul 2022 a la(s) 08:15

Subject: Confirmación Transacción PSE - CUS 1541338932

To: <angela.avila1787@gmail.com>



PSE, fácil, rápido y seguro.

¡Hola, Ángela Janeth Ávila López

Gracias por utilizar los servicios de BANCO CAJA SOCIAL y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Zimbra:

alexander.gomezfo@buzonejercito.mil.co

**[PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd:
Aportes en Línea - Pago exitoso**

De : Ángela Janeth Ávila López
<angela.avila1787@gmail.com>

vie., 08 de jul. de 2022 07:45

1 ficheros adjuntos

Asunto : [PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO
ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en
Línea - Pago exitoso

Para : SP. Alexander Alberto Gomez Fonnegra
<alexander.gomezfo@buzonejercito.mil.co>

----- Forwarded message -----

De: **Ángela Janeth Ávila López** <angela.avila1787@gmail.com>

Date: jue., 7 de julio de 2022 08:19

Subject: Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso

To: <angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

----- Forwarded message -----

De: <pagos_aportesonlinea@email-aportesonlinea.com>

Date: jue, 7 jul 2022 a la(s) 08:15

Subject: Aportes en Línea - Pago exitoso

To: <angela.avila1787@gmail.com>

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

**iGracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de
Aportes en Línea!**

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1541338932
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9437115401
Valor de la Transacción: \$ 319.300
Fecha de Transacción: 07/07/2022

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▣ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▣ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▣ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



TransaccionesACH



@ACH_Informa

Email secured by Check Point

[Handwritten signature]

Cordialmente,



¡Síguenos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!



Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido éste mensaje por favor discúlpenos, notifiquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que éste mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Email secured by Check Point

 **153137170637927784942903835.pdf**
401 KB

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002914014-2022 MOVIMIENTO: ML81N			
JNIDAD Batallón de ASPC No. 4		NIT 800130708-5		CODIGO EB04		ALMACEN		FECHA 14.07.2022		CIUDAD Medellin, Antioquia	
PROVEEDOR ANGELA JANETH AVILA LOPEZ		NIT 1012335049		CODIGO		No. PEDIDO 4500418030		DESTINO			
TRAZABILIDAD: C-COBRO NO 06 / ASESORA JURIDICA BASPC4 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL		
				REMUNERACION SERVICIOS PROFE							
				1,00 UN 2.750.000,00 2.750.000,00							
TOTALES 2.750.000,00											
MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE											
RECIBI											
ALMACENISTA POST-FIRMA											

DOCUMENTO No: 5000000621 / 2022

DEBITOS

CREDITOS

5108010010 Remuneración por servicios técnico 2.750.000,00

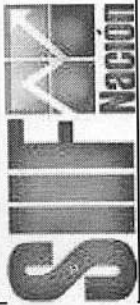
2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén

2.750.000,00

TOTALES:

2.750.000,00

2.750.000,00



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhesantana Edilma Santana Ramirez
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-07-18 4:48 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.										
Numero:	166622	Fecha Registro:	2022-07-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	1622	
Valor Inicial:	2.750.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	2.750.000,00	Saldo x Ordenar:	2.750.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:		Valor Total Operaciones Moneda Original:	2.750.000,00	Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	2622	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:		Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	391923	
TERCERO										
Identificacion:	1012335049	Razon Social:	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	Cuenta Bancaria						
Numero:	24047242809	Banco:	BCSC S A	Tipo: Ahorro Estado: Activa						
Cuenta x Pagar										
Numero:	173622	Tipo:	Otros Pagos con Descuentos	Identificacion: CAJA MENOR						
DOCUMENTO SOPORTE										
Numero:	005	Tipo:	Cuenta de Cobro	Fecha: 2022-07-18						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO		2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00
Total:							2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL BATALLON DE ASPC No 4 CACIQUE YARIGUIES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022. CONTRATO 010			
PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-18	Generada	2.750.000,00

TENIENTE CORONEL JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC MEDELLIN

Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: CARLOS ALBEIRO NINO RINCON
Unidad ó Subunidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-03-5:02 p. m.

2022-08-03-5:02 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	212891822	Fecha Registro:	2022-07-18	Unidad / Subunidad	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	elector:	166622	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2022-07-26	Código de Referencia:	04500041600212891822			
Valor Bruto:	2.750.000,00	Valor Deducciones:	0,00			
					0,00	Tasa de Cambio:
					2.750.000,00	Saldo x Pagar:
					0,00	

VALORES PAGADOS

TRIM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
		2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	

REINTEGROS

Números		No Recaudado:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00
		Reintegrado Neto Pesos:	0,00
		Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1012335049	Razón Social:	ANGELA JANEITH AVILA LOPEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	------------	---------------	----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	24047242809	Banco:	BOC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
DOCUMENTO SOPORTE							
TESORERIA				Número:	1666222	Tipo:	OTROS
3.01.01-DT.-DIRECCION TESORO NACION DGCPIN				Fecha: 2022-07-18			

01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT		VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
			PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA	
0622 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002. SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES														
	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00			2.750.000,00				Pesos	0,00	0,00

LI NEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC				POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO Y LÍNEA DE PAGO	ESTADO
0052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				1-2 - ANC - GASTOS GENERALES	2022-07-18	2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002327

ACREEDOR

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
Nit/CC : 1012335049
Telefono : 3143515974
Dirección : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
Nit/CC : 1012335049
Telefono : 3143515974
Dirección : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2

FECHA DE PAGO: 26.07.2022
CIUDAD: MEDELLIN
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos. Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
ASESORIA J	OBLIGACION	5100000326	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C costo	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.	1012335049		0,00	2.750.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios			2.750.000,00	0,00

TOTALES						2.750.000,00	2.750.000,00
---------	--	--	--	--	--	--------------	--------------

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG 166622 OP 212891822 CONTRATO DE PRESTACION D

SV. HAMILTON HARVEY GONZALEZ Y
Tesorero / Pagador

MY. DIANA SANCHEZ RAMIREZ
CONTADORA CENAC MEDELLIN

Beneficiario

Medellín - Antioquia, 11 de agosto del 2022.

CUENTA DE COBRO N° 07

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
CORREO ELECTRONICO	<u>angela.avila1787@gmail.com</u>

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLIN 2022
RUT N°	1012335049-3
TELEFONO N°	314 351 5974

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2'750.000=) M/CTE

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022, POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 4. "CACIQUE YARIGUIÉS" VIGENCIA 2022.

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA N° 24047242809 del BANCO CAJA SOCIAL (Cuenta de Ahorros)

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social.

202122 192822

Abogada **ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. N° 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

CUENTA DE COBRO N. 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	
ANGEL JANE THAI ALFONSO	
CORREO ELECTRONICO	
angel.jane.thai@gmail.com	
CONTRATO N.	010 CENAD M. JULIO 2022
RUT N.	1012 335 649
TELEFONO N.	014 351 6941

DOS MIL OCHOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) MCTE

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022 POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA EL BATALLON DE A.P.C. No. 1 "CACIQUE YARICUIBET" GENICIA S.A.S

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA N. 2806732898 del BANCO GALA SOCIAL (Cuenta de Ahorro)

1. Cuenta de Cobro
2. Recibo de Pago
3. Informe de Supervisión
4. Informe de Evaluación

Abogada ANGELA JANE THAI ALFONSO
C.C. N. 1.012.335.649 de Bogotá D.C.
Contratista



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**

INFORME DE GESTIÓN No. 07

Medellín (Antioquia), 11 de agosto del 2022.

1. No. DEL CONTRATO	010 - CENAC MEDELLIN - 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 – enero - 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. CRP	No. CRP: 1622 Fecha expedición: 21 – ENERO - 2022 Dependencia: 052 – CENAC REGIONAL MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: CSF \$27'500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO - 2022
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies". Resolución de Nombramiento: 071 del 20 de mayo del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.

[Firma manuscrita]

	<p>5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.</p> <p>6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.</p> <p>7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar.</p> <p>8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.</p> <p>9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios.</p> <p>10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.</p> <p>13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</p> <p>14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</p> <p>15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.</p> <p>16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.</p> <p>17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.</p> <p>18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.</p> <p>19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII.</p>
--	--

[Handwritten signature]

	<p>2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII.</p> <p>3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.</p> <p>4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.</p> <p>5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Artículo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".</p> <p>6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.</p> <p>7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.</p> <p>8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.</p> <p>10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.</p> <p>11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.</p> <p>12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04.</p>
--	---

	<p>13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p> <p>14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.</p> <p>15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.</p> <p>19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>18 y 19 - JULIO – 2022</p> <p>1. Revista – presentación CEDE4 – CAN Edificio Fortaleza CAN / Oficina 268, acciones para publicación OAS: investigación administrativa N° 002-2014/BASPC4, conforme a cumplimiento del Radiograma N° 20260401206293 de la BR4.</p> <p>21 - JULIO – 2022</p> <p>1. VTC CEDE 11 – Sistema Jurídico Integral EJC, 09:00 horas.</p>

[Handwritten signature]

	<p>22 - JULIO – 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 002-2014. 2. Elaboración plazo: Reporte información estado actual bienes – activos fijos con novedades por pérdida o daño, de las Investigaciones Administrativas BASPC N° 4 – Ley 1476/2011, dirigido a Director CENAC-MEDELLÍN, mediante oficio radicado N° 2022644012723793. <p>23 - JULIO – 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión con Comandante entrante (TC. HUGO ARBEY CASTRO APONTE) Y Ejecutivo BASPC N° 4, para exposición de expedientes disciplinarios y administrativos que cursan en la Unidad Militar. <p>25 – JULIO – 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de cuadro en donde registra consolidación fáctica de los expedientes disciplinarios y administrativos que cursan en la Unidad Militar, para el Comando del Batallón. 2. Elaboración y envío de plazos jurídica a la Cuarta Brigada, del cohorte 21 de junio al 20 de julio del 2022 – BASPC4. 3. Revisión Contratos – Finca Raiz BASPC N° 4, correspondientes a: Contrato de Comodato que se suscribe con la Agencia Logística de las FF.MM y la CENAC Especializada de Ingenieros EJC, para el uso de los Comedores de Tropa, Cocina y menajes, como del contrato de arrendamiento Éticos. 4. Emisión solicitud de informativo administrativo por lesión, dirigida al Jefe de Personal encargado del BASPC N° 4, mediante oficio No. 2022644012878233, correspondiente al señor DAVID DAVINSON DÍAZ BUELVAS, con el objeto de dar cumplimiento a petición allegada mediante PQR EJC N° 774154, por intermedio del Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, dentro de la demanda de reparación directa expediente Rad. No. 05 001 33 33 012 2021-00230 00. 5. Remisión por competencia, mediante oficio No. 2022644012885443, dirigida al Comando del Distrito Militar No. 48, requiriendo copia del examen físico y psicológico de ingreso, correspondiente al señor DAVID DAVINSON DÍAZ BUELVAS, con el objeto de dar cumplimiento a petición allegada mediante PQR EJC N° 774154, por intermedio del Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, dentro de la demanda de reparación directa expediente Rad. No. 05 001 33 33 012 2021-00230 00. 6. Actuaciones procesales investigación administrativa 002-2014. <p>26 – JULIO – 2022</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión respuesta a Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín y comunicación a Jefatura de Estado Mayor de la BR4, mediante los oficios: 2022644001588231 y 2022644012920983, de la PQR EJC N° 774154. 2. Actuaciones procesales indagaciones disciplinarias Rad. N° 076-2021 y 077-2021. 3. Diligenciamiento sábanas disciplinarias y administrativas, plazo jurídica Cuarta Brigada, cohorte julio 2022.
--	---



2022
AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzzonejercito.mil.co

<p>27 – JULIO – 2022</p> <p>1. Emisión solicitud de documentación a Jefe de Personal del BASPC N° 4, mediante oficio No. 2022644013000113 con el objeto de requerir información respecto del señor AS-19, JUAN GABRIEL PÉREZ VILLALBA – por la Inspección Operacional y de Inteligencia (Inspección Delegada Conjunta Noroccidente), del oficio 0122007935902 – Investigación Disciplinaria N° 001-2022-INOP-IIGEFM.</p> <p>2. Respuesta a derecho de petición mediante oficio No. 2022644001598021, al señor NICOLAS CASTIBLANCO MONTENEGRO.</p> <p>3. Revisión formato decisión final actualización, corrección y retiro de la Comisión Asesora de depuración de datos y archivos de inteligencia y contra inteligencia, N° radicado 2022644013039753 – fecha extrema de revisión: 13 de marzo del 2022 / carpetas año 2013, por la Sección de Seguridad Militar del BASPC N°</p> <p>4. Actuaciones procesales procesos disciplinarios: 067-2021, 073-2021, 074-2021, 059-2021, 062-2021, 061-2021, 060-2021 y 066-2021.</p> <p>28 – JULIO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales en indagaciones disciplinarias rads: 059-2021, 060-2021, 061-2021, 062-2021, 067-2021, 074-2021 y 078-2022.</p> <p>29 – JULIO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 002-2014.</p> <p>2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 078-2022.</p> <p>3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 044-2021.</p> <p>1º – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales N° 002-2014.</p> <p>02 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Respuesta a derecho de petición del PQR EJC N° 770949 al señor GABRIEL ANTONIO CASTRO VELASQUEZ, mediante el oficio N° 2022644001639791.</p> <p>2. Respuesta a JEM BR4, de respuesta emitida a la petición allegada por la PQR N° 770949 – GABRIEL ANTONIO CASTRO VELASQUEZ, mediante oficio No. 2022644013384443.</p> <p>3. Revisión respuesta acción de tutela al Juzgado 14 de Familia de Cralidad de Medellín (Ant), Rad. N° 05-001311001420220043600, mediante oficio No. 2022644001640801, accionante: SLP. GUARNINSON JADUL DIAZ MONTIEL.</p> <p>4. Diligenciamiento cuadro fáctico requerido por Comando del BASPC N° 4. (Sabanas disciplinarias y administrativas).</p> <p>03 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020.</p> <p>2. Solicitud de documentación a TE. HOLMAN ALEXIS PESCA CABRERA – Cte. Compañía I/R BASPC4, mediante oficio N° 2022644013463163 con</p>	
---	--



Contratista

C.C. 1.012.335.049 de Bogotà D.C.

Abogada ANGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).

<p>relación al señor C3. PINEDA MORENO DANIEL; así mismo, al Jefe de Personal del BASPC4, con oficio No. 2022644013458843.</p> <p>3. Informe acciones tomadas frente a caso de especial seguimiento – noticia de impa al JEM de la BR4 mediante oficio N° 2022644013463523, de la Circular dirigido al JEM de la BR4 mediante oficio N° 2022644013463523, de la Circular N° 2022517011974593 de la Séptima División.</p> <p>4. Solicitud dirigida a DIPER EJC, mediante oficio No. 2022644013466963, relacionado con el caso del señor C3. PINEDA MORENO DANIEL. (Indagación Disciplinaria No. 098-2022/BASPC4).</p> <p>5. Emisión respuesta al Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio N° 2022644013475213, con relación al requerimiento allegado mediante oficio N° 0942/P – 1119 – SL18. MORENO HOLGUÍN BRAYAN.</p> <p>6. Actuaciones procesales investigación administrativa No. 010-2019/GMCCR, proposición de colisión de competencia negativa y se envió el expediente a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 20264013474083.</p> <p>7. Apertura Indagaciones Disciplinarias radicados: 098-2022 y 099-2022.</p> <p>04 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales en indagaciones disciplinarias radicados: 091-2022, 092-2022, 093-2022, 094-2022, 095-2022, 096-2022, 097-2022 y 098-2022.</p> <p>2. Emisión complemento de respuesta al Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín, mediante oficio N° 2022644001666851, respecto de la respuesta emitida a la PQR N° 774154.</p> <p>3. Programa con JEM BR4 a las 16:00 horas – Ejecutivos y Secciones Jurídicas de los Batallones – Reporte de novedades de procesos Disciplinarios y Administrativos.</p>	<p>relación al señor C3. PINEDA MORENO DANIEL; así mismo, al Jefe de Personal del BASPC4, con oficio No. 2022644013458843.</p> <p>3. Informe acciones tomadas frente a caso de especial seguimiento – noticia de impa al JEM de la BR4 mediante oficio N° 2022644013463523, de la Circular dirigido al JEM de la BR4 mediante oficio N° 2022644013463523, de la Circular N° 2022517011974593 de la Séptima División.</p> <p>4. Solicitud dirigida a DIPER EJC, mediante oficio No. 2022644013466963, relacionado con el caso del señor C3. PINEDA MORENO DANIEL. (Indagación Disciplinaria No. 098-2022/BASPC4).</p> <p>5. Emisión respuesta al Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio N° 2022644013475213, con relación al requerimiento allegado mediante oficio N° 0942/P – 1119 – SL18. MORENO HOLGUÍN BRAYAN.</p> <p>6. Actuaciones procesales investigación administrativa No. 010-2019/GMCCR, proposición de colisión de competencia negativa y se envió el expediente a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 20264013474083.</p> <p>7. Apertura Indagaciones Disciplinarias radicados: 098-2022 y 099-2022.</p> <p>04 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales en indagaciones disciplinarias radicados: 091-2022, 092-2022, 093-2022, 094-2022, 095-2022, 096-2022, 097-2022 y 098-2022.</p> <p>2. Emisión complemento de respuesta al Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín, mediante oficio N° 2022644001666851, respecto de la respuesta emitida a la PQR N° 774154.</p> <p>3. Programa con JEM BR4 a las 16:00 horas – Ejecutivos y Secciones Jurídicas de los Batallones – Reporte de novedades de procesos Disciplinarios y Administrativos.</p>
---	---

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 07

Medellin (Antioquia), 11 de agosto del 2022.

<p>1. CONTRATISTA</p> <p>Nombre completo: ANGELA JANETH AVILA LOPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tollma) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com</p>	
<p>2. SUPERVISOR</p> <p>Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariquies". Resolución de Nombramiento: 071 del 20 de mayo del 2022.</p>	<p>3. NO. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>No. Del contrato: 010- CENAC MEDELLIN - 2022 Fecha de suscripción: 19 de enero del 2022</p>
<p>4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA</p> <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO - Director CENAC REGIONAL MEDELLIN.</p>	<p>6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FEBRERO DE 2022</p>
<p>5. CRP</p> <p>No. CRP: 1622 Fecha expedición: CRP del 21 de enero del 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC MED Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-008 002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF \$27'500.000</p>	<p>7. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Desde el primero (1°) de Febrero del 2022, hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022.</p>
<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p> <p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIQUIES" - VIGENCIA 2022.</p>	<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>
<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertes cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.</p>	





OBLIGACIONES GENERALES:

6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.
 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar.
 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.
 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios.
 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación.
 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.
 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.
 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.
 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.
 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.
 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.
 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.
 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.
 19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII.
 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII.
 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDALLIN - BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales A.R.P. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
 5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Artículo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por períodos mensuales, a través



de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, estos es, el mes anterior.

6. Trabajar sujetos a los mas rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.

7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.

10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04.

13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.

19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

22. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer

10. PERIODO DEL INFORME
AGOSTO 2022.

18 y 19 - JULIO - 2022

1. Revista - presentación CEDE4 - CAN Edificio Fortaleza CAN / Oficina 268, acciones para publicación OAS: investigación administrativa N° 002-2014/BASPC4, conforme a cumplimiento del Radiograma N° 20260401206293 de la BR4.

21 - JULIO - 2022

1. VTC CEDE 11 - Sistema Jurídico Integral EJC, 09:00 horas.

22 - JULIO - 2022

1. Actuaciones procesales investigación administrativa N° 002-2014.

23 - JULIO - 2022

1. Reunión con Comandante entrante (TC, HUGO ARBEY CASTRO APONTE) Y Ejecutivo BASPC N° 4, para exposición de expedientes disciplinarios y administrativos que cursan en la Unidad Militar.

25 - JULIO - 2022

1. Elaboración de cuadro en donde registra consolidación fáctica de los expedientes disciplinarios y administrativos que cursan en la Unidad Militar, para el Comando del Batallón.

2. Elaboración y envío de plazos jurídica a la Cuarta Brigada, del cohorte 21 de junio al 20 de julio del 2022 - BASPC4.

3. Revisión Contratos - Finca Raiz BASPC N° 4, correspondientes a: Contrato de Comodato que se suscribe con la Agencia Logística de las FF.MM y la CENAC Especializada de Ingenieros EJC, para el uso de los Comedores de Tropa, Cocina y menajes, como del contrato de arrendamiento Éticos.

4. Emisión solicitud de informativo administrativo por lesión, dirigida al jefe de Personal encargado del BASPC N° 4, mediante oficio N° 2022644012878233, correspondiente al señor DAVID DAVINSON DIAZ BUELVAS, con el objeto de dar cumplimiento a petición allegada mediante PQR EJC N° 774154, por intermedio del Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, dentro de la demanda de reparación directa expediente Rad. No. 05 001 33 33 012 2021-00230 00.

5. Remisión por competencia, mediante oficio N° 2022644012885443, dirigida al Comando del Distrito Militar No. 48, requiriendo copia del examen físico y psicológico de ingreso, correspondiente al señor DAVID DAVINSON DIAZ BUELVAS, con el objeto de dar cumplimiento a petición allegada mediante PQR EJC N° 774154, por intermedio del Juzgado Doce Administrativo Oral de Medellín, dentro de la demanda de reparación directa expediente Rad. No. 05 001 33 33 012 2021-00230 00.

6. Actuaciones procesales investigación administrativa 002-2014.

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6. Actuaciones procesales investigación administrativa 002-2014.

<p>26 - JULIO - 2022</p> <p>1. Emisión respuesta a Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín y comunicación a Jefatura de Estado Mayor de la BR4, mediante los oficios: 2022644001588231 y 2022644012920983, de la PQR EJC N° 774154.</p> <p>2. Actuaciones procesales indagaciones disciplinarias Rad. N° 076-2021 y 077-2021.</p> <p>3. Dilegenciamiento sábanas disciplinarias y administrativas, plazo jurídica Cuarta Brigada, cohorte julio 2022.</p> <p>27 - JULIO - 2022</p> <p>1. Emisión solicitud de documentación a Jefe de Personal del BASPC N° 4, mediante oficio No. 2022644013000113 con el objeto de requerir información respecto del señor AS-19. JUAN GABRIEL PÉREZ VILLALBA – por la Inspección Operacional y de Inteligencia (Inspección Delegada Conjunta Noroccidente), del oficio 0122007935902 – Indagación Disciplinaria N° 001-2022-INOP-IIGEFM.</p> <p>2. Respuesta a derecho de petición mediante oficio No. 2022644001598021, al señor NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO.</p> <p>3. Revisión formato decisión final actualización, corrección y retiro de la Comisión Asesora de depuración de datos y archivos de inteligencia y contrainteligencia, N° radicado 2022644013039753 – fecha extrema de revisión: 13 de marzo del 2022 / carpetas año 2013, por la Sección de Seguridad Militar del BASPC N°4.</p> <p>4. Actuaciones procesales procesos disciplinarios: 067-2021, 073-2021, 074-2021, 059-2021, 062-2021, 061-2021 y 066-2021.</p> <p>28 - JULIO - 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales en indagaciones disciplinarias rads: 059-2021, 060-2021, 061-2021, 062-2021, 067-2021, 074-2021 y 078-2022.</p> <p>29 - JULIO - 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 002-2014.</p> <p>2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 078-2022.</p> <p>3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 044-2021.</p> <p>1° - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales N° 002-2014.</p> <p>02 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Respuesta a derecho de petición del PQR EJC N° 770949 al señor GABRIEL ANTONIO CASTRO VELASQUEZ, mediante el oficio N° 2022644001639791.</p> <p>2. Respuesta a JEM BR4, de respuesta emitida a la petición allegada por la PQR N° 770949 – GABRIEL ANTONIO CASTRO VELASQUEZ, mediante el oficio No. 2022644013384443.</p>	
--	--





13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL			
OBLIGACION		ENTIDAD	VALOR PAGADO
PENSION		PROTECCION	\$176.000=
SALUD		SANITAS S.A	\$137.500=
ARL		POSITIVA	\$5.800=
Valor total: \$27.500.000=		Valor autorizado a pagar: \$2.750.000=	
12. VALOR DEL CONTRATO			
04 – AGOSTO – 2022			
1. Actuaciones procesales en indagaciones disciplinarias radicados: 091-2022, 092-2022, 093-2022, 094-2022, 095-2022, 096-2022, 097-2022 y 098-2022.			
2. Emisión complemento de respuesta al Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín, mediante oficio N° 2022644001666851, respecto de la respuesta emitida a la POR N° 774154.			
3. Programa con JEM BR4 a las 16:00 horas – Ejecutivos y Secciones Jurídicas y Administrativos.			
03 – AGOSTO – 2022			
1. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. No. 027-2020.			
2. Solicitud de documentación a TE. HOLMAN ALEXIS PESCA CABRERA – Cte. Compañía I/R BASPC4, mediante oficio N° 2022644013463163 con relación al señor C3. PINEDA MORENO DANIEL; así mismo, al jefe de Personal del BASPC4, con oficio No. 2022644013458843.			
3. Informe acciones tomadas frente al caso de especial seguimiento – noticia de impacto nacional; Ref. Investigación Disciplinaria Rad. No. 027-2020/BASPC4, dirigido al JEM de la BR4 mediante oficio N° 2022644013463523, de la Circular N° 2022517011974593 de la Séptima División.			
4. Solicitud dirigida a DIPER EJC, mediante oficio No. 2022644013466963, relacionado con el caso del señor C3. PINEDA MORENO DANIEL. (Indagación Disciplinaria No. 098-2022/BASPC4).			
5. Emisión respuesta al Juzgado 87 de Instrucción Penal Militar, mediante oficio N° 2022644013475213, con relación al requerimiento allegado mediante oficio N° 0942/P – 1119 – SL18. MORENO HOLGUIN BRAYAN.			
6. Actuaciones procesales investigación administrativa No. 010-2019/GMCOR, proposición de colisión de competencia negativa y se envió el expediente a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 20264013474083.			
7. Apertura Indagaciones Disciplinarias radicados: 098-2022 y 099-2022.			

Major **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR

Autentica,

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022).

<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p>
<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X. TOTAL. Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Omitido</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>Omitido</p>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento
CC 107233049		AVILA LOPEZ ANGELA JAETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	METGAR-TOLIMA
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION					Teléfono	Exonerado SENA e
					2450000	ICRF
					No	

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	1	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		
2022-07	2022-07	158447756	943796251			2022/08/10	2022/08/05	BANCO CAJA SOCIAL	0		3319,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800			\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800			\$0		
Ciudad: METGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800			\$0		
1	CC 1012335049	AVILA ANGELA	210201	30	\$1,100,000	\$176,000	EP5005	30	\$1,100,000	\$137,500		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,100,000	\$5,800	0		\$0		
Total Afiliados(1)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$0	\$0			\$1,100,000	\$5,800			\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1012335049		AYALA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450900	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Banco	Dias Mora	Valor	
2022-07	2022-07	1586477756	9437966251	1		2022/08/10	2022/08/05	BANCO CALA SOCIAL		0		\$319,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
TOTAL				1	\$319,300	\$0	\$0	\$319,300

Zimbra: angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co

Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1588477756

De : Angela Janeth Ávila López <angela.avila1787@gmail.com>

Asunto : Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1588477756

Para : angela avilalopez

<angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

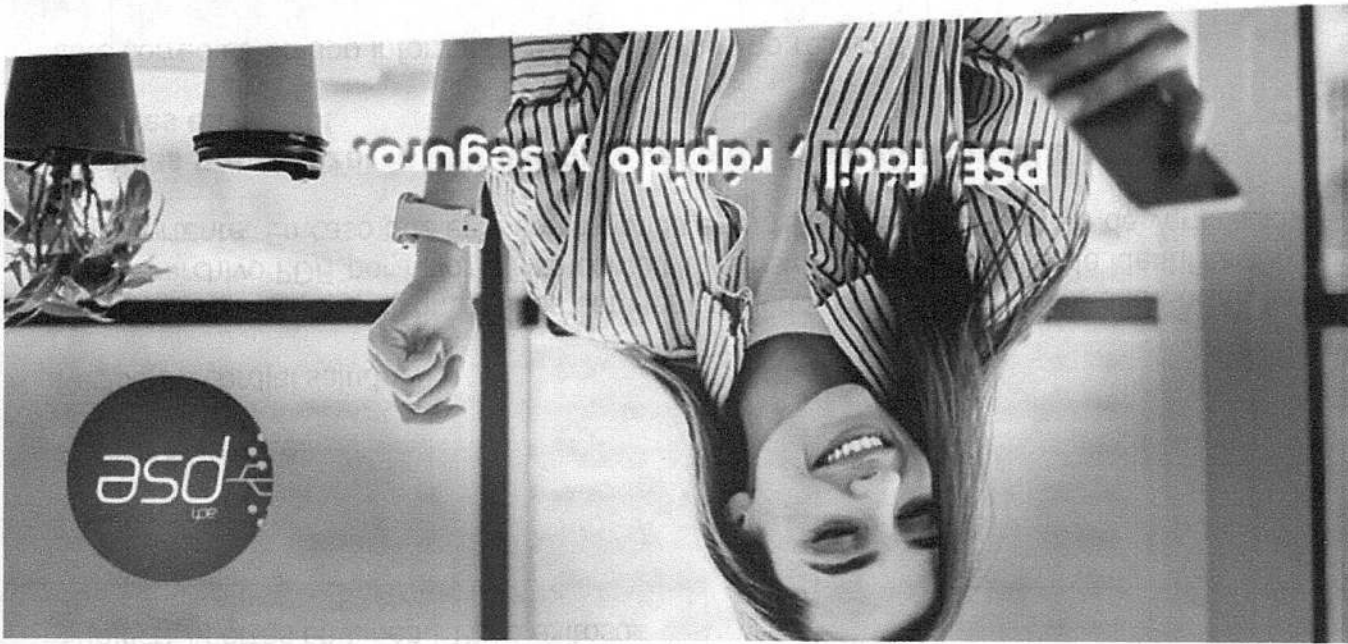
----- Forwarded message -----

De : <serviciopse@achcolombia.com.co>

Date: Jue, 4 ago 2022 a la(s) 20:30

Subject: Confirmación Transacción PSE - CUS 1588477756

To: <angela.avila1787@gmail.com>



¡Hola, Ángela Janeth Ávila López

Gracias por utilizar los servicios de BANCO CAJA SOCIAL y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1588477756

<https://correo1.buzonejercito.mil.co/h/printmessage?id=C:-1408&tz...>

angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co

Zimbra:

[PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso

De : Angela Janeth Ávila López
<angela.avila1787@gmail.com>
Asunto : [PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso
1 ficheros adjuntos
Jue, 04 de ago. de 2022 20:43

Para : angela avilalopez
<angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

----- Forwarded message -----

De : <pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com>
Date: Jue, 4 ago 2022 a la(s) 20:29
Subject: Aportes en Línea - Pago exitoso
To: <angela.avila1787@gmail.com>

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un NIT, ingréselo sin dígito de verificación.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Cordialmente,



¡Sigamos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9437966251

Valor de la Transacción: \$ 319.300

Fecha de Transacción: 04/08/2022

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ❑ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ❑ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ❑ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



TransaccionesACH @ACH-Infoma

Email secured by Check Point

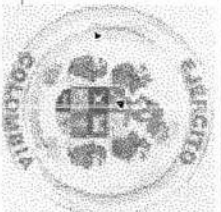


Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Avso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extracción, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúpenos, notifiquenos y elimínalo. Aportes en línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Email secured by Check Point

 **154067094637952417688311636.pdf**
401 KB



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002935489-2022
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPEC No. 4	800130708-5	EE04		16.08.2022	Medellin, Antioquia
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	1012335049		4500421498		

TRAZABILIDAD: CUENTA COBRO 07 / ASESORA JURIDICA BASPC4 / REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR.TOTAL
						1.00	UN	2,750,000.00	2,750,000.00

REMUNERACION SERVICIOS PROFE

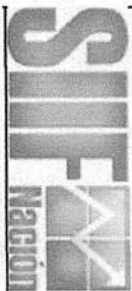
TOTALES

2,750,000.00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CER0 /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhesantana
Unidad o Subunidad: 15-01-03-052
Ejecutora Solicitante: Edilma Santana Ramirez
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-17 7:06 p. m.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

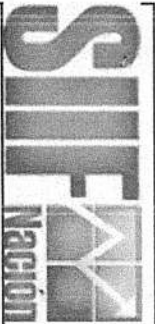
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION

Numero:	192822	Fecha Registro:	2022-08-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requerido	No	1922
Valor Inicial:	2.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.750.000,00	2.750.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	2.750.000,00	Valor IVA:	0,00	2822
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO	462596
Identificación:	1012336046	Razon Social:	ANGELA JANETH AYALA LOPEZ	TERCERO		
Numero:	24047242809	Banco:	BCSC S A	CUENTA BANCARIA		
Numero:	202122	Tipos:	Remitas de trabajo NO abonadas a facturar	CUENTA X PAGAR	CAJA MENOR	Activa
Numero:		Tipos:	DOCUMENTO SOPORTE			
Numero:		Tipos:	CUENTA DE COBRO			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	
Total:						2.750.000,00
						0,00
						2.750.000,00
						2.750.000,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL BATALLON DE ASPC No. 4 CACIQUE VARIQUES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022 CONTRATO 010

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-17	2.750.000,00

TENIENTE CORONEL JORGE HERRACIO GONZALEZ CHAPARRO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC MEDELLIN



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: MHCANINO
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-052
Ejecutora Solicitante: CARLOS ALBEIRO NINO RINCON
Fecha y Hora Sistema: 2022-09-05-11:01 a. m.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	251561222	Fecha Registro:	2022-08-18	Unidad/ Subunidad ejecutora:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	192822	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2022-08-25	Código de Referencia:		04600041600251561222	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	2.750.000,00	Valor Deducciones:		0,00	Valor Neto:	2.750.000,00
					Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS						
TRM Pago	Valor Bruto	2.750.000,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	2.750.000,00
					Moneda Base Compra	Valor MBC

REINTEGROS						
Números				No Recaudado:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO						
Identificación:	1012335049	Razón Social:	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA						
Número:	24047242809	Banco:	BCS S A	Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
DOCUMENTO SOPORTE						
TESORERIA				Número:	192822	Tipo: OTROS
3-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DCCPIN				Fecha:	2022-08-18	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO MONEDA EXTRAJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA CAMBIO	VALOR MONEDA
052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00			Pesos	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA										
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTIVO LINEA DE PAGO		ESTADO		
052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2022-08-17	2.750.000,00	05 NINGUNO		Pagada		

Carlos Alberto Nino Rincon
C.C. 1056274220
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002767

ACREEDOR

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
NIT/CC : 1012335049
Telefono :
Dirección : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
NIT/CC : 1012335049
Telefono :
Dirección : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2

FECHA DE PAGO: 25.08.2022
CIUDAD: MEDELLIN
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos. Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
OBLIGACION	OBLIGACION	5100000394	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

TOTALES

0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos. Gen.				0,00	2.750.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1012335049			2.750.000,00	0,00

TOTALES 2.750.000,00 2.750.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG 192822 OP 251581222 CONTRATO DE PRESTACION D

Carlos Alberto Nino Rincon

C.C. 1056274220

SS. CARLOS ALBEIRO NINO RINCON

Tesorero / Pagador

MY. DIANA SANCHEZ RAMIREZ

CONTADORA CENAC MEDELLIN

Beneficiario

Medellín - Antioquia, 12 de septiembre del 2022.

CUENTA DE COBRO N° 08

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ
CORREO ELECTRONICO	angela.avila1787@gmail.com

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLIN 2022
RUT N°	1012335049-3
TELEFONO N°	314 351 5974

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000=) M/CTE

CONCEPTO

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2022, POR PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No. 4, "CACIQUE YARIGUES" VIGENCIA 2022.

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA N° 24047242809 del BANCO CAJA SOCIAL (Cuenta de Ahorros)

1. Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Planilla de Pagos a la seguridad social.

Abogada **ANGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ**
C.C. N° 1.012.335.049 de Bogotá D.C.
Contratista

242622
232622



Medellin (Antioquia), 12 de septiembre del 2022.

1. No. DEL CONTRATO	010 - CENAC MEDELLIN - 2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 - enero - 2022
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.</p> <p>No. De póliza: 45-46-101013812</p> <p>Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022.</p> <p>Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO - Director CENAC REGIONAL MEDELLIN.</p>
4. CRP	<p>No. CRP: 1622</p> <p>Fecha expedición: 21 - ENERO - 2022</p> <p>Dependencia: 052 - CENAC REGIONAL MEDELLIN</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.</p> <p>Fuente: NACIÓN</p> <p>Recurso: 10</p> <p>Valor: CSF \$27'500.000</p>
5. FECHA INICIO E EJECUCIÓN	FEBRERO - 2022
6. CONTRATISTA	<p>Nombre completo: ANGELA JANETH AVILA LÓPEZ.</p> <p>Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C.</p> <p>Nacionalidad: colombiana</p> <p>Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tollima)</p> <p>Teléfono: 314 351 5974</p> <p>E-mail: angela.avila1787@gmail.com</p>
7. SUPERVISOR	<p>Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces.</p> <p>Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Varigües".</p> <p>Resolución de Nombramiento: 071 del 20 de mayo del 2022.</p>
8. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE VARIGÜES" VIGENCIA 2022.</p>
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.</p> <p>2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar.</p> <p>3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.</p> <p>4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.</p>



BLANCO EN PÁGINA

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

<p>5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.</p> <p>6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.</p> <p>7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar.</p> <p>8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.</p> <p>9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios.</p> <p>10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.</p> <p>13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.</p> <p>14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</p> <p>15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.</p> <p>16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</p> <p>17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.</p> <p>18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.</p> <p>19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.</p>
---	--



2.	Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II.
3.	No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN - BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.
4.	Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.
5.	El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Artículo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".
6.	Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.
7.	Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.
8.	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9.	Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.
10.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.
11.	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12.	En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04.



2022
AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN
Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia

cenacmedellin@buzonelectro.mil.co

Handwritten signature or mark in the top left corner.

<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> <p>1. Emisión de solicitud información. Ref.: Delito de desertión BASPC N° 4, dirigido al Juez 32 de Instrucción Penal Militar (E), mediante oficio N° 2022644001726081 y a Fiscalías Penales Militares, mediante oficio N° 2022644001726021.</p> <p>2. Solicitud información a Jefe de Archivo Central BASPC N° 4, mediante oficio N° 2022644014074693, relacionada con la investigación disciplinaria No. 2021-2153/LC.</p>	
<p>12 - AGOSTO - 2022</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>22. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicológicas antes y durante la contratación.</p> <p>21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.</p> <p>17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.</p> <p>15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</p> <p>14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.</p> <p>13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.</p>	

<p>13 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Emisión de respuesta a Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, mediante oficio N° 2022644001733881, respecto de la queja presentada por la señora DORÍA FERNY FLÓREZ GARCÍA, madre del SL18, MERKI FLÓREZ GARCÍA y comunicada al JEM de la BR4, mediante oficio No. 2022644014118533.</p> <p>2. Proyección decisión de fondo en indagación disciplinaria Rad. N° 043-2021.</p> <p>16 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Revista por DADAE – seguimiento mensual casos especiales de noticias de impacto nacional – ID. 027-2020 a las 10:00 horas.</p> <p>2. Simulacro – plan de reacción y contrataque 09:00 horas.</p> <p>3. VTC CEDE11 – capacitación virtual plataforma – 15:00 horas, conforme a Radiograma N° 2022250013965943.</p> <p>4. Solicitud de información actual, de procesos activos de deserción en Juzgados de Instrucción Penal Militar 23, 24 y 87, respectivamente mediante los oficios: 2022644014189373, 2022644014197123 y 2022644014196243.</p> <p>5. Emisión remisión por competencia al Comando del BAJES, mediante oficio No. 2022644014210433, con relación al requerimiento del proceso penal N° 718 – J32IPM – oficio 2123.</p> <p>6. Respuesta a PQR N° 779800, mediante oficio N° 2022644001743791, respecto de información contractual del BIPEB.</p> <p>7. Comunicación de remisión a J32IPM, mediante oficio N° 2022644005385843, realizada al Comando del BAJES.</p> <p>8. Envío de investigaciones administrativas por medio electrónico a la Dra. Virginia Garcés, de los radicados: 015-2020, 005-2020, 004-2020, 003-2020 y 006-2020.</p> <p>9. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria No. 043-2021.</p> <p>17 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 068-2021.</p> <p>2. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria No. 043-2021.</p> <p>18 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria No. 079-2022.</p> <p>2. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria No. 043-2021.</p> <p>19 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Emisión respuesta a Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante oficio N° 2022644001771351, del requerimiento allegado mediante oficio No. 058 dentro de la investigación disciplinaria: 2021-2153/LC.</p>	
--	--



2. Actuaciones en averiguación previa Rad. No. 033-2022.	
3. Diligencia de sabanas disciplinarias y administrativas de procesos que cursan en el BASPC N° 4 – plazo mensual a la Cuarta Brigada.	
4. Elaboración de información - trámite actual expedientes en grado jurisdiccional de consulta, mediante oficio N° 2022644014505963, de las investigaciones administrativas radicados: 007-2020, 010-2020, 011-2020, 013-2020, 014-2020, 022-2021, 023-2021, 024-2021, 025-2021, 026-2021 y 027-2021, dirigido al señor Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada.	
5. Programa con Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Brigada – seguimiento procesos actividad procesal – jurídica 16:00 horas.	
20 – AGOSTO – 2022	
1. Proyección de decisión de fondo indagación disciplinaria Rad. N° 043-2021.	
22 – AGOSTO – 2022	
1. Respuesta a PQR N° 787042, mediante oficio N° 2022644001786911 a la señora SANDRA LORENA ROSALES ROSERO – Investigadora Grupo Investigativo de Justicia Transicional, con relación al señor FRANCISCO LUIS ALVAREZ CIFUENTES y de su remisión por competencia a la DIPER (hoja o extracto hoja de vida del mencionado), mediante oficio N° 2022644014627153.	
2. Remisión por competencia de oficio N° 2311 a la Oficial Psicóloga BR4 (MY. ANA CATALINA BURBANO GARCÍA), allegado por el J32IPM, dentro del proceso Rad. N° 708, relacionado con JULIAN DAVID BERMUDEZ OQUENDO, mediante oficio N° 2022644014636913.	
3. Remisión por competencia de oficio N° 2354 a la Oficial Psicóloga BR4 (MY. ANA CATALINA BURBANO GARCÍA), allegado por el J32IPM, dentro del proceso Rad. N° 814, relacionado con LUIS FERNANDO ORTIZ CANTILLO, mediante oficio N° 2022644002839713.	
4. Diligencia de plazo mensual jurídica (derechos de petición y acciones de tutela) – agosto 2022 a la Cuarta Brigada.	
23 – AGOSTO – 2022	
1. Solicitud dirigida a Jefe de Archivo del BASPC N° 4, mediante oficio N° 2022644014725463, requiriendo información relacionada con los procesos penales radicados número: 732/2019 y 733/2019 del J32IPM.	
2. Emisión respuesta al señor NICOLAS CASTIBLANCO MONTENEGRO, mediante oficio N° 2022644001796141, aportándole la información requerida, correspondiente a las copias de las actividades mensuales de acción integral para el año 2016.	
3. VTC – VII División – jurídica, desde las 11:00 horas, informe novedades seguimientos investigaciones disciplinarias y administrativas – procedimiento de denuncia.	
4. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 043-2021.	
5. Solicitud de información a la Dirección del Hospital Militar Medellín, mediante oficio N° 2022644014752523, correspondiente al señor Abogado DAVID BRAVO MACHADO – Apoderado del señor CIRO ARBEY CUARAN PORTILLA.	



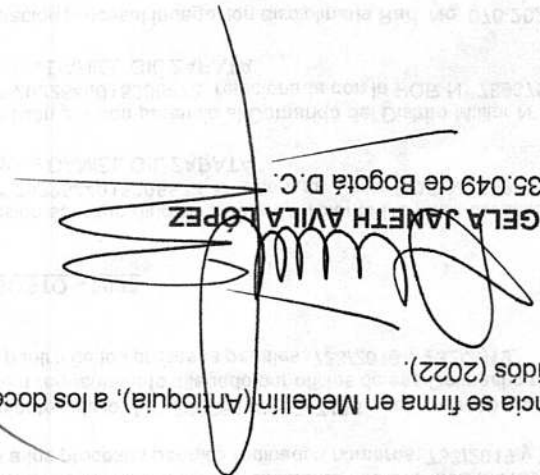
<p>24 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Se emite solicitud de información a Jefe de Archivo BASPC N° 4, mediante oficio N° 2022644014822403 de la PQR N° 779802, consistente en el pago de bonificaciones, bonos y licenciamientos de los Soldados Regulares que pertenecieron al 1°C/2013.</p> <p>2. Comunicación de remisión por competencia al J32IPM, mediante oficio N° 2022644014826283, de los requerimientos de valoración psicológica, dentro de los procesos penales: 708 y 814.</p> <p>3. Acciones de diligenciamiento del despacho comisorio N° 001-2022 de la citación y notificación personal de Auto de cargos y citación a audiencia al señor CP. MUELAS PILLIMUE EDIER GLAMES, dentro de la investigación disciplinaria Rad. N° 096-2021/BILAC50.</p> <p>4. Actuaciones procesales en investigaciones disciplinarias radicados: 027-2020 y 043-2021.</p> <p>25 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. N° 043-2021.</p> <p>2. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. N° 052-2021.</p> <p>3. Remisión por competencia al Comando de Control Comercio de Armas, municiones, explosivos y sustancias químicas, mediante oficio N° 2022644014943123, del derecho de petición presentado por el señor ELKIN COULSON LANAU.</p> <p>4. Difusión circulares y boletín sobre lineamientos, para procesos disciplinarios y administrativos, conforme al acta N° 2022644006195876.</p> <p>26 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Remisión por competencia de solicitud de información emanada por Grupo Contencioso Constitucional – Sede Medellín Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio N° 2022644015047733 del proceso por reparación directa Rad. N° 2022-00099-00 del Juzgado 16 Administrativo Oral de Medellín.</p> <p>2. Diligenciamiento sábanas disciplinarias y administrativas del BAS04, como plazo mensual de seguimiento a la Cuarta Brigada.</p> <p>29 - AGOSTO - 2022</p> <p>1. Emisión oficio de remisión por competencia mediante oficio N° 20226444001842201, del oficio N° 1191 del proceso de reparación directa Rad. N° 2022-00099-00, allegado por el Grupo Contencioso Constitucional – Sede Medellín.</p> <p>2. Comunicación a peticionario (Sr. ELKIN COULSON LANAU), de remisión de derecho de petición a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 2022644001842621, (remitido al JEM BR4, mediante oficio N° 2022644015043843 de fecha 26 de agosto del 2022).</p> <p>3. Envío informe – reporte de actualización de las novedades de investigaciones disciplinarias y administrativas al Sistema de Información Institucional SIJEN, mediante oficio N° 2022644015139793 a la Jefatura de</p>	
---	--

<p>Estado Mayor de la Cuarta Brigada, en respuesta al requerimiento allegado mediante documento: 2022604014693373.</p> <p>4. VTC – DADAE, 11:00 horas Tema: Disciplinarios y administrativos.</p> <p>5. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 052-2021.</p> <p>30 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Emisión oficio dirigido a CEDE 11, mediante oficio N° 2022644015230603, informando resultado – concepto perfil seguridad, Abogado MAURICIO PAEZ GAVIRIA.</p> <p>2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 052-2021.</p> <p>3. Contacto con TC DIAZ – CEDE4, revisión investigación administrativa Rad. N° 002-2014 a las 07:30 horas.</p> <p>4. Emisión respuesta a J32IPM, mediante oficio N° 2022644015241703, con relación a los procesos penales radicados números: 733/2019 y 732/2019.</p> <p>5. Mediante oficio N° 2022644015247403, se da respuesta a J32IPM, referente a requerimiento allegado por oficios de ese Despacho números: 2156 y 2293, dentro de los procesos penales: 733/2019 y 732/2019.</p> <p>31 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Emisión solicitud dirigida a Jefe de Talento Humano del BAS04, mediante oficio N° 2022644015308573, relacionada con la PQR N° 789375, relacionada con el joven DANIEL GIL ZAPATA.</p> <p>2. Remisión por competencia al Comando del Distrito Militar N° 48, mediante oficio N° 2022644015308873, relacionada con la PQR N° 789375, relacionada con el joven DANIEL GIL ZAPATA.</p> <p>3. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 076-2021.</p> <p>4. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 058-2021.</p> <p>5. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 079-2022.</p> <p>6. VTC – 15:00 Horas, capacitación DADAE, Temática: El procedimiento especial, para faltas leves de la Ley 1862 del 2017.</p> <p>7. Emisión respuesta a joven DANIEL GIL ZAPATA, mediante oficio N° 2022644001066431, dentro de la PQR N° 789375.</p> <p>01 – SEPTIEMBRE – 2022</p> <p>1. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 058-2021.</p> <p>2. Programa con Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada, 14:00 horas – seguimiento avances procesos administrativos y disciplinarios BAS04.</p> <p>02 – SEPTIEMBRE – 2022</p> <p>1. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 058-2021.</p>	
---	--



<p>2. Actuación procesal investigación administrativa Rad. N° 017-2021/BAS04, envío expediente a grado jurisdiccional de consulta a Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada.</p> <p>3. Solicitud de información urgente, por medio electrónico de aclaración y especificación de la Persona o Funcionario requerido para surtir diligencia – testimonio, Proceso Penal Rad: 44-874-31-89-001-2015-00045-00. En contra de: Jorge Armando Prado y Otros. Delito: Homicidio en persona protegida. Despacho: Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva - La Guajira.</p>	
<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto ella suscrita/ y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>	<p>11. CONSTANCIAS</p>

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los doce (12) días del mes de septiembre del año



Abogada ANGELLA JAMETH AVILA LOPEZ
C.C. 1.012.335.049 de Bogotá D.C.

Contratista



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 08

Medellín (Antioquia), 12 de septiembre del 2022.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELA JANETH AVILA LÓPEZ. Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C. Nacionalidad: colombiana Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2° Melgar (Tollma) Teléfono: 314 351 5974 E-mail: angela.avila1787@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS o quien haga sus veces. Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariquíes". Resolución de Nombramiento: 071 del 20 de mayo del 2022.
3. NO. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 010- CENAC MEDELLIN - 2022 Fecha de suscripción: 19 de enero del 2022 No. De póliza: 45-46-101013812 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO - Director CENAC REGIONAL MEDELLIN.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. CRP: 1622 Fecha expedición: CRP del 21 de enero del 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC MED Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES. Fuente: NACION Recurso: 10 Valor: CSF \$27.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO DE 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el primero (1°) de Febrero del 2022, hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA, PARA EL BATAILLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIQUIES" - VIGENCIA 2022.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.</p> <p>2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar.</p> <p>3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.</p> <p>4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.</p> <p>5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muestras cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente.</p>



6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE 14, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.

7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar.

8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.

9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios.

10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación.

11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.

13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.

14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.

15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.

16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.

17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.

18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.

19. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II.

2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II.

3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN - BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.

4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud - Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.

5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Artículo 1: "Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, por períodos mensuales, a través independientes se efectuará mes vencido, por períodos mensuales, a través



de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el período de cotización, esto es, el mes anterior".

6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.

7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.

8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.

10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04.

13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integridad de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse.

15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.

17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.

18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.

19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer



10. PERIODO DEL INFORME
 DEFENSA – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SEPTIEMBRE - 2022

12 - AGOSTO - 2022

1. Emisión de solicitud información. Ref.: Delito de deserción BASPC Nº 4, dirigido al Juez 32 de Instrucción Penal Militar (E), mediante oficio Nº 2022644001726021 y a Fiscalías Penales Militares, mediante oficio Nº 2022644001726021.
 2. Solicitud información a Jefe de Archivo Central BASPC Nº 4, mediante oficio Nº 2022644014074693, relacionada con la investigación disciplinaria No. 2021-2153/LC.

13 - AGOSTO - 2022

1. Emisión de respuesta a Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, mediante oficio Nº 2022644001733881, respecto de la queja presentada por la señora DORÍA FERNY FLÓREZ GARCÍA, madre del SL18. MERKI FLÓREZ GARCÍA y comunicada al JEM de la BR4, mediante oficio No. 2022644014118533.
 2. Proyección decisión de fondo en indagación disciplinaria Rad. Nº 043-2021.

16 - AGOSTO - 2022

1. Revista por DADA-E – seguimiento mensual casos especiales de noticias de impacto nacional – ID. 027-2020 a las 10:00 horas.
 2. Simulacro – plan de reacción y contraataque 09:00 horas.
 3. VTC CEDE11 – capacitación virtual plataforma – 15:00 horas, conforme a Radiograma Nº 2022250013965943.

4. Solicitud de información actual, de procesos activos de deserción en Juzgados de Instrucción Penal Militar 23, 24 y 87, respectivamente mediante los oficios: 2022644014189373, 2022644014197123 y 2022644014196243.
 5. Emisión remisión por competencia al Comando del BAJES, mediante oficio No. 2022644014210433, con relación al requerimiento del proceso penal Nº 718 – J32IPM – oficio 2123.
 6. Respuesta a PQR Nº 779800, mediante oficio Nº 2022644001743791, respecto de información contractual del BIPB.
 7. Comunicación de remisión a J32IPM, mediante oficio Nº 2022644005385843, realizada al Comando del BAJES.
 8. Envío de investigaciones administrativas por medio electrónico a la Dra. Virginia Garcés, de los radicados: 015-2020, 005-2020, 004-2020, 003-2020 y 006-2020.
 9. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria No. 043-2021.

17 - AGOSTO - 2022

1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Nº 068-2021.
 2. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria No. 043-2021.

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



<p>18 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria No. 079-2022.</p> <p>2. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria No. 043-2021.</p>	
<p>19 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Emisión respuesta a Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante oficio No. 2022644001771351, del requerimiento allegado mediante oficio No. 058 dentro de la investigación disciplinaria: 2021-2153/LC.</p> <p>2. Actuaciones en averiguación previa Rad. No. 033-2022.</p> <p>3. Diligenciamiento sabanas disciplinarias y administrativas de procesos que cursan en el BASPC No. 4 – plazo mensual a la Cuarta Brigada.</p> <p>4. Elaboración oficio información - trámite actual expedientes en grado jurisdiccional de consulta, mediante oficio No. 2022644014505963, de las investigaciones administrativas radicados: 007-2020, 010-2020, 011-2020, 013-2020, 014-2020, 022-2021, 023-2021, 024-2021, 025-2021, 026-2021 y 027-2021, dirigido al señor Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada.</p> <p>5. Programa con Jefe de Estado Mayor de la Cuarta Brigada – seguimiento procesos actividad procesal – jurídica 16:00 horas.</p>	
<p>20 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Proyección decisión de fondo indagación disciplinaria Rad. No. 043-2021.</p>	
<p>22 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Respuesta a PQR No. 787042, mediante oficio No. 2022644001786911 a la señora SANDRA LORENA ROSALES ROSERO – investigadora Grupo Informativo de Justicia Transicional, con relación al señor FRANCISCO LUIS ALVAREZ CIFUENTES y de su remisión por competencia a la DIPER (hoja o extracto hoja de vida del mencionado), mediante oficio No. 2022644014627153.</p> <p>2. Remisión por competencia de oficio No. 2311 a la Oficial Psicóloga BR4 (MY. ANA CATALINA BURBANO GARCIA), allegado por el J32IPM, dentro del proceso Rad. No. 708, relacionado con JULIAN DAVID BERMUDEZ OQUENDO, mediante oficio No. 2022644014636913.</p> <p>3. Remisión por competencia de oficio No. 2354 a la Oficial Psicóloga BR4 (MY. ANA CATALINA BURBANO GARCIA), allegado por el J32IPM, dentro del proceso Rad. No. 814, relacionado con LUIS FERNANDO ORTIZ CANTILLO, mediante oficio No. 2022644002839713.</p> <p>4. Diligenciamiento plazo mensual jurídica (derechos de petición y acciones de tutela) – agosto 2022 a la Cuarta Brigada.</p>	
<p>23 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Solicitud dirigida a Jefe de Archivo del BASPC No. 4, mediante oficio No. 2022644014725463, requiriendo información relacionada con los procesos penales radicados número: 732/2019 y 733/2019 del J32IPM.</p> <p>2. Emisión respuesta al señor NICOLAS CASTIBLANCO MONTENEGRO, mediante oficio No. 2022644001796141, aportándole la información requerida, correspondiente a las copias de las actividades mensuales de acción integral para el año 2016.</p>	

<p>3. VTC – VII División – Jurídica, desde las 11:00 horas, informe novedades seguimientos investigaciones disciplinarias y administrativas – procedimiento de denuncia.</p> <p>4. Actuaciones procesales indagación disciplinaria N° 043-2021.</p> <p>5. Solicitud de información a la Dirección del Hospital Militar Medellín, mediante oficio N° 2022644014752523, correspondiente al señor Abogado DAVID BRAVO MACHADO – Apoderado del señor CIRO ARBEY CUARAN PORTILLA.</p> <p>24 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Se emite solicitud de información a Jefe de Archivo BASPC N° 4, mediante oficio N° 2022644014822403 de la PQR N° 779802, consistente en el pago de bonificaciones, bonos y licenciamientos de los Soldados Regulares que pertenecieron al 1°C/2013.</p> <p>2. Comunicación de remisión por competencia al J32IPM, mediante oficio N° 2022644014826283, de los requerimientos de valoración psicológica, dentro de los procesos penales: 708 y 814.</p> <p>3. Acciones de diligenciamiento del despacho comisario N° 001-2022 de la citación y notificación personal de Auto de cargos y citación a audiencia al señor CP. MUELAS PILLIMUE EDIER GLAMES, dentro de la investigación disciplinaria Rad. N° 096-2021/BILAC50.</p> <p>4. Actuaciones procesales en investigaciones disciplinarias radicados: 027-2020 y 043-2021.</p> <p>25 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. N° 043-2021.</p> <p>2. Actuaciones procesales investigación disciplinaria Rad. N° 052-2021.</p> <p>3. Remisión por competencia al Comando de Control Comercio de Armas, municiones, explosivos y sustancias químicas, mediante oficio N° 2022644014943123, del derecho de petición presentado por el señor ELKIN COULSON LANAU.</p> <p>4. Difusión circulares y boletín sobre lineamientos, para procesos disciplinarios y administrativos, conforme al acta N° 202264006195876.</p> <p>26 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Remisión por competencia de solicitud de información emanada por Grupo Contencioso Constitucional – Sede Medellín Ministerio de Defensa Nacional, mediante oficio N° 2022644015047733 del proceso por reparación directa Rad. N° 2022-00099-00 del Juzgado 16 Administrativo Oral de Medellín</p> <p>2. Diligenciamiento sábanas disciplinarias y administrativas del BAS04, como plazo mensual de seguimiento a la Cuarta Brigada.</p> <p>29 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Emisión oficio de remisión por competencia mediante oficio N° 2022644001842201, del oficio N° 1191 del proceso de reparación directa Rad. N° 2022-00099-00, allegado por el Grupo Contencioso Constitucional – Sede Medellín.</p>	
---	--





<p>2. Comunicación a peticionario (Sr. ELKIN COULSON LANAU), de remisión de derecho de petición a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, mediante oficio N° 2022644001842621, (remitido al JEM BR4, mediante oficio N° 2022644015043843 de fecha 26 de agosto del 2022).</p> <p>3. Envío informe – reporte de actualización de las novedades de investigaciones disciplinarias y administrativas al Sistema de Información Institucional SIJEN, mediante oficio N° 2022644015139793 a la Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada, en respuesta al requerimiento allegado mediante documento: 2022604014693373.</p> <p>4. VTC – DADAE, 11:00 horas Tema: Disciplinarios y administrativos.</p> <p>5. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 052-2021.</p>	<p>30 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Emisión oficio dirigido a CEDE 11, mediante oficio N° 2022644015230603, informando resultado – concepto perfil seguridad, Abogado MAURICIO PAEZ GAVIRIA.</p> <p>2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. No. 052-2021.</p> <p>3. Contacto con TC DIAZ – CEDE4, revisión investigación administrativa Rad. N° 002-2014 a las 07:30 horas.</p> <p>4. Emisión respuesta a J32IPM, mediante oficio N° 2022644015241703, con relación a los procesos penales radicados números: 733/2019 y 732/2019.</p> <p>5. Mediante oficio N° 2022644015247403, se da respuesta a J32IPM, referente a requerimiento allegado por oficios de ese Despacho números: 2156 y 2293, dentro de los procesos penales: 733/2019 y 732/2019.</p>
<p>31 – AGOSTO – 2022</p> <p>1. Emisión solicitud dirigida a Jefe de Talento Humano del BAS04, mediante oficio N° 2022644015308573, relacionada con la PQR N° 789375, relacionada con el joven DANIEL GIL ZAPATA.</p> <p>2. Remisión por competencia al Comando del Distrito Militar N° 48, mediante oficio N° 2022644015308873, relacionada con la PQR N° 789375, relacionada con el joven DANIEL GIL ZAPATA.</p> <p>3. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 076-2021.</p> <p>4. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 058-2021.</p> <p>5. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 079-2022.</p> <p>6. VTC – 15:00 Horas, capacitación DADAE. Temática: El procedimiento especial, para faltas leves de la Ley 1862 del 2017.</p> <p>7. Emisión respuesta a joven DANIEL GIL ZAPATA, mediante oficio N° 2022644001066431, dentro de la PQR N° 789375.</p>	<p>01 – SEPTIEMBRE – 2022</p> <p>1. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 058-2021.</p> <p>2. Programa con Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Cuarta Brigada, 14:00 horas – seguimiento avances procesos administrativos y disciplinarios BAS04.</p>



Mayor **ALEJANDRO ORTIZ AVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR

Autentica,

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia), a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022):

02 - SEPTIEMBRE - 2022		<p>1. Actuación procesal indagación disciplinaria Rad. No. 058-2021. 2021/BAS04, envío expediente a grado jurisdiccional de consulta a Jefatura de Estado Mayor de la Cuarta Brigada.</p> <p>3. Solicitud de información urgente, por medio electrónico de aclaración y especificación de la Persona o Funcionario requerido para surtir diligencia – testimonio, Proceso Penal Rad: 44-874-31-89-001-2015-00045-00. En contra de Jorge Armando Prado y Otros. Delito: Homicidio en persona protegida. Despacho: Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva - La Guajira.</p>		<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>Valor total: \$27'500.000= Valor autorizado a pagar: \$27'500.000=</p>		<table><tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGADO</td></tr><tr><td>PENSION</td><td>PROTECCIÓN</td><td>\$176.000=</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SANTAS S.A</td><td>\$137.500=</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$5.800=</td></tr></table>		OBLIGACION	ENTIDAD	VALOR PAGADO	PENSION	PROTECCIÓN	\$176.000=	SALUD	SANTAS S.A	\$137.500=	ARL	POSITIVA	\$5.800=	<p>13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</p>		<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p> <p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obradores al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</p>		<p>15. CONSTANCIAS</p> <p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X_TOTAL_ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>		<p>16. RECOMENDACIONES</p>		<p>17. CONCLUSIONES</p>		<p>Omitido</p>	
OBLIGACION	ENTIDAD	VALOR PAGADO																													
PENSION	PROTECCIÓN	\$176.000=																													
SALUD	SANTAS S.A	\$137.500=																													
ARL	POSITIVA	\$5.800=																													

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERA e ICBF	
CC 1012335049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago		Valor
2022-08	Salud	Pago	Planilla	Limite	2022/09/12	2022/09/09	BANCO CAJA SOCIAL	Dias Mora	0
2022-08	1645587325	943983454	I						\$319,300

Resumen de Pago

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
PROTECCION	230201		0	1	\$176,000	\$0	\$0	\$176,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.133	6	1	\$5,800	\$0	\$0	\$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
SANTAS	EPS005	800.251.440	6	1	\$137,500	\$0	\$0	\$137,500
TOTAL				1	\$319,300	\$0	\$0	\$319,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
EC 1012335049		AVILA LOPEZ ANGELA JANETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9° No. 20-28 piso 2	MELGAR-TOLIMA	2450000	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor		
2022-08	2022-08	1645587525	9439853454	I	2022/09/12	2022/09/09	Banco	Dias Mora	0
						BANCO CAJA SOCIAL			

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
SUCURSALES PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,800			\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,800			\$0	\$0
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,800			\$0	\$0
1	CC	1012335049	AVILA ANGELA	30	\$1,100,000	\$176,000	EP5005	30	\$1,100,000	\$137,500		14-23	\$1,100,000	\$5,800	0		\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,100,000	\$176,000			\$1,100,000	\$137,500			\$1,100,000	\$5,800			\$0	\$0

Zimbra: angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co

Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1645587525

De : Ángela Janeth Ávila López
<angela.avila1787@gmail.com>
Asunto : Fwd: Confirmación Transacción PSE - CUS 1645587525

Para : angela avilalopez
<angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

----- Forwarded message -----
De : <serviciopse@achcolombia.com.co>
Date: vie, 9 sept 2022 a la(s) 08:24
Subject: Confirmación Transacción PSE - CUS 1645587525
To: <angela.avila1787@gmail.com>



¡Hola, Ángela Janeth Ávila López

Gracias por utilizar los servicios de BANCO CAJA SOCIAL Y PSE, los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1645587525



¡Sigamos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

Cordialmente,

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

Reciba un cordial saludo.

Apreciado cliente:

----- Forwarded message -----
De: <pagos.aportesenlinea@email-aportesenlinea.com>
Date: vie, 9 sept 2022 a la(s) 08:23
Subject: Aportes en Línea - Pago exitoso
To: <angela.avila1787@gmail.com>

De: Angela Janeth Avila López <angela.avila1787@gmail.com>
Asunto: [PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso
Para: angela avilalopez <angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co>

vie, 09 de sept de 2022 08:25
1 ficheros adjuntos

[PRECAUCION - ARCHIVO CIFRADO NO LO ABRA SI NO CONFIA EN EL] Fwd: Aportes en Línea - Pago exitoso

Zimbra: angela.avilalopez@buzonejercito.mil.co

Empresa: APORTES EN LINEA

Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9439853454

Valor de la Transacción: \$ 319.300

Fecha de Transacción: 09/09/2022

Ten en cuenta estos tips de seguridad

❑ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.

❑ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.

❑ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.



TransaccionesACH @ACH_Informa

Email secured by Check Point



Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, considerada confiable. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido este mensaje por favor discúlpalos, notifíquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que este mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

Email secured by Check Point

156177727637983086269360682.pdf 401 KB



EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002954333-2022
MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 4	800130708-5	EB04		13.09.2022	Medellin, Antioquia
PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO	
ANGELA JANETH AVILA LOPEZ	1012335049		4500423954		

TRAZABILIDAD: CTA COBRO N°08 / ASESOR JURIDICO ASPC N°4 / REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS									
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
						1,00	UN	2.750.000,00	2.750.000,00

REMUNERACION SERVICIOS PROFE

TOTALES 2.750.000,00

MONTO: DOS MILONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

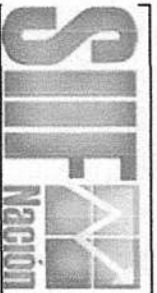
RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 13.09.2022 15:03:00

OMARMOND

Pag. No. 1 / 1



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhdancher Diana Sanchez Ramirez
Unidad o Subunidad: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante: MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema: 2022-09-20 4:18 p. m.

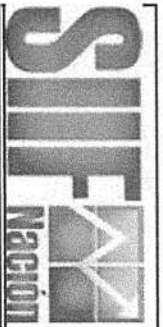
REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	2202022	Fecha Registro:	2022-09-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requerir	No
Valor Inicial:	2.750.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.750.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	2.750.000,00	Valor IVA:	0,00
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Atributo Contable:	05-NINGUNO
Identificacion:	1012353049	Razon Social:	ANGELA JANETH AYALA LOPEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	24047242909	Banco:	BCSC S A	Cuenta Bancaria	
Numero:	242622	Tipo:	Rentas de trabajo NO cobradas a facturar	Identificacion:	DOCUMENTO SOPORTE
Numero:		Tipo:	008	Cuenta de Cobro	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLE MEDELLIN	Nacion	10	CSF	05-NINGUNO
FECHA OPERACION					
Total: 2.750.000,00 0,00 2.750.000,00 2.750.000,00					

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURIDICAMENTE AL BATALLON DE ASPC No. 4 CACIQUE VARIQUES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022 CONTRATO 010

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-20	Generada

TENIENTE CORONEL JORGE MORACIO GONZALEZ CHAPARRO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC MEDELLIN



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHeanino
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 15-01-03-052
Solicitante: CARLOS ALBEIRO NINO RINCON
Fecha y Hora Sistema: 2022-09-30-10:24 a. m.
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	301051322	Fecha Registro:	2022-09-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	232622	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2022-09-23	Código de Referencia:	04500041600301051322	Tipo de Moneda:	CCP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	2.750.000,00	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	2.750.000,00	Saldo x Pagar:
VALORES PAGADOS						
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	2.750.000,00	Moneda Base Compra
REINTEGROS						
Números	No Recauda:					
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO						
Identificación:	1012335049	Razón Social:	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ			Medio de Pago:
						Ahorro en cuenta

CUENTA BANCARIA									
Número:	24047242809	Banco:	BCSC S A			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA									
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DSGPTN					Número:	232622	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE	COMPROBANTE CONTABLE
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS	VALOR MONEDA	VALOR PAGADO PESOS	VALOR REINTEGRADO PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00			Pesos
0,00									

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC				FECHA	VALOR	ATRIBUTO CATEGORICO	ESTADO	
052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACIONCSF				2022-09-20	2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada	

SV. HANMILTON GONZALEZ YEPES
Tesorero Cenac Medellín



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003351

ACREEDOR

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
NIT/CC : 1012335049
Telefono :
Telefax : 3143515974
Direccion : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
NIT/CC : 1012335049
Telefono :
Telefax : 3143515974
Direccion : MZ L CA 1 BRR ACACIAS 2

FECHA DE PAGO: 23.09.2022
CIUDAD: MEDELLIN
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.Retfite	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
ASESOR JUR OBLIGACIO		5100000464	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

Pos.	Civ.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	RESUMEN CONTABLE	Valores	Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.				0,00	2.750.000,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	1012335049			2.750.000,00	0,00

TOTALES			2.750.000,00	2.750.000,00
---------	--	--	--------------	--------------

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION : OBLIG 232622 OP 301051322 CONT N° 010-CENAC MEDEL

SV. HAMYLTON HARVEY GONZALEZ Y
Tesorero / Pagador

MY. DIANA SANCHEZ RAMIREZ
CONTADORA CENAC MEDELLIN

Beneficiario